



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE
DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2025, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.3/2025-3.3, de 19 de febrero de 2025, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

Acuerdo CEP.3/2025-3.3, de 19 de febrero, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, sobre el lanzamiento y finalización de varios productos de lotería instantánea.

.....

“2º.- Aprobar el lanzamiento de los productos de lotería instantánea, que se detallan a continuación:

a) En soporte electrónico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de Comercialización
Siete y media electrónico 2025	E-2025-06	«Con mecánica siete y media» a un euro, clase 10	11/06/2025

b) En soporte físico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de Comercialización
Siete y media 2025	F-2025-05	«Con mecánica siete y media» a un euro, clase 9	11/06/2025
Flash 500€ Verano 2025	F-2025-06	«Con un área de juego y dos mecánicas» a un euro, clase 5	23/04/2025

3º.- Los productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes, aprobados por la Comisión





Ejecutiva Permanente del Consejo General el 15 de enero de 2025, mediante acuerdo CEP.1/2025-3.1, de 15 de enero.

4º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE», la fecha de finalización del producto «Flash 500€ Verano 2025» (Apéndice F-2025-06) será el 15 de octubre de 2025. Asimismo, la fecha límite para el abono de los boletos premiados de este producto será el 14 de noviembre de 2025.

* * * * *

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 28 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.

